

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, 29 de octubre de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicacion	2019.00068.00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Ejecutante	BANCO POPULAR
Ejecutado	JUAN DIAZGRANADOS ALARCON

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ebfe74d03765297ff7e260007d6e0667e85a38f74ef19bc6d5e54ffab25a75**

Documento generado en 16/12/2021 06:14:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>